

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: T3B2160 «Variante Autovía Igualada-Martorell-Variante de Esparraguera. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona punto kilométrico 576,5 al punto kilométrico 581,5». Términos municipales: Collbató y Esparraguera (Barcelona)*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1988; «Boletín Oficial» de la provincia número 300, de fecha de 16 de diciembre de 1987, y en el periódico «La Vanguardia» de fecha 9 de diciembre de 1987, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y habiéndose subsanado errores del parcelario, se ha resuelto señalar el día 15 de diciembre de 1989 en el Ayuntamiento de Esparraguera, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión, las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 1 de noviembre de 1989.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-17.167-E.

##### CASTILLA Y LEON ORIENTAL

*Corrección de errores a la información pública estudio informativo «Variante de Almazán»*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266 de 6 de noviembre de 1989 el anuncio por el que se inicia la información pública del estudio informativo de la «Variante de Almazán», se ha observado un error en el sentido de que donde dice: «en consonancia con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre», debe decir: «en

consonancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio».

Soria, 8 de noviembre de 1989.-El Ingeniero Jefe, Tomás Domingo Oliveros Martínez.-8.958-A.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Toreros, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel Martínez Quintas y don Pedro Aranguren Bernal.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-17.467-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de noviembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el V Congreso Nacional, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Sindical de Empleados del SENPA.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos, cambio de denominación por el de Federación Sindical de Empleados de SENPA (FESENPA-CSIF) y cambio de domicilio por el de avenida de la Constitución, 29-31, tercero E, 18014 Granada.

Siendo firmantes del acta: Don Francisco Lucio Sueiro Gómez y don Tomás Martín Sacristán.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-17.470-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de octubre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Confederación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores (ASAJA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de octubre de 1989, se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 7 de noviembre de 1989.

El acta de constitución la suscriben: Don Pedro Menchero Márquez, por la Unión de Federaciones Agrarias de España (UFAD); don Pedro Mauricio Barato, por la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos (CNAG), y don Juan Sánchez-Brunete, por el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores (CNJA).

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-17.465-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de noviembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Suministradores Marítimos (AESMAR).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad al paseo de la Habana, 56, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Luis Eugenio de Oraa y Zubeldia.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-17.471-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de octubre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional Sindical del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (ASPRMONTE).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de octubre de 1989, se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 7 de noviembre de 1989.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de Estatutos, el cambio del domicilio social de la Entidad a la plaza de Gonzalo Ayora, 2, de Córdoba, y la ampliación de su ámbito de actuación territorial a todo el Estado español.

Siendo firmantes del acta: Don Alfonso Bravo Garrido.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-17.469-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Unión de Sanitarios Locales de Castilla y León (USLICAL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Fernando Gutiérrez Casas, por la Federación Castellano-Leonesa de Sindicatos de Médicos Titulares, y doña Camino Astorga Redondo, por la Federación Castellano-Leonesa de Sindicatos Veterinarios (FESIVECAL).

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.468-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de octubre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación de Ingenieros de Montes de Castilla y León (AIMCYL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de octubre de 1989, se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 10 de noviembre de 1989.

El acta de constitución la suscriben: Don Jesús Rueda Fernández, don Alfonso Fernández Molowny, don Jesús Angel Hernández Duque y don José Miguel Sierra Vigil.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.466-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente A.T. 115/89

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 243 metros de longitud, desde el apoyo proyectado número 1 con el aril número 110 de la línea de media tensión existente al centro de transformación Mougás Pobo hasta el centro de transformación que se pro-

yecta en Mougás, Ayuntamiento de Santa María de Oia, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia a transportar de 160 KVA.

Un transformador aéreo, de 160 KVA, relación de transformación 20.000/398-230 V.

Red de baja tensión, de 2.345 metros de longitud, con conductores RZ-95, RZ-25 y 2x25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 25 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—5.498-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes

*Información pública previa a la declaración de urgencia de los afectados por la expropiación forzosa de las obras «52-A-360. Acondicionamiento y mejora de la A-330, de Crevillente a Torreveja, por Dolores, puntos kilométricos 1,300 al 2,000»*

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida Aguilera, 1, teléfono 512-15-32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386-64-00.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida del Mar, 16, teléfono 22-56-08.

Valencia, 26 de octubre de 1989.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—17.014-E.

### Relación de bienes afectados

Término municipal de Almoradí

Finca número 1. Propietaria: María Teresa Barcala Muñoz. Polígono: 8. Parcela: 56 d'. Superficie (en metros cuadrados): 1.198. Naturaleza: Huerta-regadío.

Término municipal de Algorfa

Finca número 2. Propietario y domicilio: Manuel Gutiérrez Ortuño, calle Rodeo, número 5. Orihuea. Polígono: 1. Parcela: 15. Superficie (en metros cuadrados): 248. Naturaleza: Cítricos-regadío.

*Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de los afectados por la expropiación forzosa de la obra «41-A-352. Ensanche de la plataforma y prolongación de obras de fábrica. Carretera C-3318, de Benidorm a Gandia por Pego, puntos kilométricos 44,620 al 45,900. Tramo II. Polop-La Nucia. término municipal de Polop»*

Día: 4 de diciembre de 1989.

Lugar: Ayuntamiento de Polop.

Hora: De diez a once. Parcelas: De la 1 a la 10.  
Hora: De once a doce. Parcelas: De la 11 a la 20.  
Hora: De doce a trece. Parcelas: De la 21 a la 30.  
Hora: De trece a catorce. Parcelas: De la 31 a la 40.  
Hora: De dieciséis a diecisiete. Parcelas: De la 41 a la 50.  
Hora: De diecisiete a dieciocho. Parcelas: De la 51 a la 60.  
Hora: De dieciocho a diecinueve. Parcelas: De la 61 a la 66.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50. Deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de Contribución, en caso de ser exigible.

Valencia, 7 de noviembre de 1989.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—17.225-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ampliación de la red de distribución de gas natural a Zaragoza: Acometida a SE acumulador Tudor*

Con fecha 6 de octubre de 1989 se aprobó por Resolución de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, el proyecto «Anexo a la red de distribución de gas natural a Zaragoza: Acometida a SE acumulador Tudor», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados: al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Organismo, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Zaragoza, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1989.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación y es el que se refleja en la relación adjunta.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—15.326-C.

## Anexo

## Término municipal de Zaragoza

Finca número	Titular y domicilio	Día	Hora
Z-ZA-600	Comunidad de Propietarios del Polígono INSIDER, calle Castellón, sin número, 50007 Zaragoza	5 de diciembre	10,30
Z-ZA-601	Alejandro Alpuente Serrano, Pilar Alpuente Serrano, calle Parque Roma, bloque 2, 2 C; calle General Suesiro, 46, Zaragoza	5 de diciembre	10,30
Z-ZA-607 y PO	Tudor, S. A., avenida Navarra, 198, 50010 Zaragoza	5 de diciembre	10,30

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Territoriales

##### SALAMANCA

#### Admisión definitiva permiso investigación «Aurora», número 6.027

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de número, nombre, particulas y términos municipales:

Número 6.027. «Aurora». 297 cuadrículas mineras de recursos de la Sección C). Villar de Peralonso, Espadaña, Villas Dardo, Peralejos de Arriba, Tremedal de Tormes, Cipérez y Gejuelo del Barro. «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» (CISA), calle Cochabamba, número 22, Madrid.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 22 de octubre de 1989.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—14.605-C.

##### SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Juan de Frutos García, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentepelayo (Segovia), teniendo su origen en la subestación de Escalona, transformando de 15 a 45 KV la línea que va al actual centro de transformación de Fuentepelayo, interconexiónando ambas subestaciones e instalando un centro de distribución de 15 KV con diferentes salidas en el nuevo parque a construir.

Finalidad de la instalación: Responder al aumento de la demanda de energía eléctrica y mejorar la calidad del servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 39.723.070 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle Daoiz, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1989.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.—6.233-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### COSLADA

#### Resolución sobre iniciación de expedientes de expropiación a instancias de la Junta de Compensación «El Esparragal»

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 del pasado mes de octubre, se acordó iniciar expediente de expropiación forzosa, con aprobación de la relación detallada de inmuebles de necesaria ocupación, correspondientes a los titulares de las parcelas 26-4, 37-4 y 38-4, de propietarios desconocidos, y 30-5, propiedad de doña Angela Gárate Fernández, en virtud de la no incorporación de éstos a la Junta de Compensación de «El Esparragal», teniendo a la Junta como beneficiaria de la expropiación.

Asimismo, se acordó considerar definitivamente aprobada la relación de inmuebles afectados, caso de no producirse reclamaciones, y solicitar de la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las exigencias del planeamiento urbanístico vigente, prosiguiendo, tras la declaración de urgencia, la tramitación del expediente por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 18 y siguientes de la Ley citada y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para aquellas parcelas de propietario desconocido.

El plazo de reclamaciones será de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», último que lo publique.

Coslada, 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.—8.965-A.

#### Resolución relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de la nueva carretera Coslada-Las Musas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Proseguir la tramitación del expediente de expropiación forzosa iniciado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 30 de junio del año en curso y publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 3 de agosto de 1989, sometándose a información pública por plazo de quince días la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de la nueva carretera Coslada-Las Musas.

Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, de no producirse reclamaciones en el trámite de información pública.

Proseguir la tramitación del expediente de expropiación por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que la declaración de urgente ejecución de las obras incluidas en el programa de inversiones para el año 1989, entre las que se encuentra la nueva carretera de Coslada-Las Musas, se adoptó en virtud de

Decreto Comunitario 21/1989, de 9 de febrero, publicándose el mismo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 21 de febrero de 1989.

Proceder a la publicación de los acuerdos referidos en los puntos precedentes, en la forma regulada por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa en los diferentes «Boletines Oficiales», prensa y notificación individualizada a todos y cada uno de los interesados en este acuerdo, a los efectos de que puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el plazo de quince días.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Coslada, 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.—9.030-A.

#### Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, polígono, propietario, domicilio y superficie afectada (en metros cuadrados)

83. 1. Alfredo Zulueta. Zurbano, 92 (Madrid). 17.310.
127. 1. «Industrial Peña de Campo, Sociedad Anónima». Desconocido. 1.490.
128. 1. Alberto Carpio Tolentino. Desconocido. 2.810.
82. 1. Sainz Gil y Manuel Sainz López. Desconocido. 6.140.
78. 1. Alfredo Zulueta. Zurbano, 92 (Madrid). 915.
77. 1. Benjamín Martín Roldán. Diego de León. 30 (Madrid). 810.
79. 1. Benjamín Martín Roldán. Diego de León, 30 (Madrid). 70.
71. 1. Alfredo Zulueta. Zurbano, 92 (Madrid). 610.
76. 1. Alfredo Zulueta. Zurbano, 92 (Madrid). 92.
70. 1. Benita Berrendero. Begoña. 28 (Coslada). 895.
69. 1. Félix Berrendero. Plaza Constitución. 2 (Coslada). 550.
68. 1. Benjamín Martín Roldán. Diego de León. 30 (Madrid). 590.
67. 1. Desconocido. Desconocido. 2.160.

##### IRUN

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial y apertura del trámite de información pública de modificación de elementos del Plan General y complementación de determinaciones en calle Auzolan-Alto de Arretxe, promovido por este Ayuntamiento. En consecuencia, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, se podrán aducir ante esta Administración las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a tal fin y durante el referido plazo el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Irún, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde.—8.404-A.



El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial y apertura del trámite de información pública de modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbana en prolongación de calle Arturo Campión. En consecuencia, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, se podrán aducir ante esta Administración las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a tal fin y durante el referido plazo el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Irún, 17 de octubre de 1989.—El Alcalde.—8.403-A.